

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE MÚSICA

CURSO 2023-2024

IES MEDITERRÁNEO (TORREVIEJA)

A continuación, se exponen los **criterios de calificación** utilizados desde el departamento de música **para cada asignatura y nivel** dentro de la **evaluación continua del alumnado**:

EVALUACIÓN ORDINARIA	PRUEBAS ESCRITAS	PRUEBAS PRÁCTICAS	TRABAJO Y ACTITUD DIARIAS	ACTIVIDADES TEATRALES
1º ESO MÚSICA	40%	40%	20%	-
2º ESO MÚSICA	40%	40%	20%	-
3º ESO CREATIVIDAD MUSICAL	20%	70%	10%	-
4º ESO MÚSICA	40%	40%	20%	-
4º ESO ARTES ESCÉNICAS	50%	50%	-	-
1º BACH ARTES ESCÉNICAS I	50%	50%	-	-
2º BACH HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA	60%	40%	-	-
INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Pruebas escritas objetivas en distintos formatos	Interpretación instrumental, vocal creaciones propias, exposiciones y expresión corporal	Observación directa sobre la actitud, la puntualidad, la participación, el respeto y el trabajo diario del alumnado	Actividades relacionadas con las artes escénicas de diverso índole: escenario, danzas, personajes...

También se adjunta un cuadro-resumen con los **criterios de calificación** destinados a la **corrección de la expresión escrita**:

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LA EXPRESIÓN ESCRITA EN CASTELLANO
(CCP) (29.04.2021)**

		Máximo ESO	1ESO	2ESO	3ESO	4ESO	Máximo BAC	1BAC	2BAC	Máximo FPB	FPB
ADECUACIÓN	El texto se ajusta a la situación de comunicación planteada y al contexto discursivo: claridad y limpieza, objetivo comunicativo, pertinencia, registro, etc.	0,25 puntos	0,15 por una grave falta de adecuación textual / 0,25 por una muy grave falta de adecuación textual				0,5 puntos	0,25 por una grave falta de adecuación textual / 0,5 por una muy grave falta de adecuación textual		0,25 puntos	0,15 por una grave falta de adecuación textual / 0,25 por una muy grave falta de adecuación textual
COHERENCIA y COHESIÓN	Coherencia (texto se organiza globalmente como una unidad de sentido) / Cohesión (mecanismos lingüísticos que permiten establecer relaciones entre la información del texto)	0,25 puntos	0,15 por una grave falta de coherencia y cohesión textual / 0,25 por una muy grave falta de una falta de coherencia y cohesión textual				0,5 puntos	0,25 por una grave falta de coherencia y cohesión textual / 0,5 por una muy grave falta de una falta de coherencia y cohesión textual		0,25 puntos	0,15 por una grave falta de coherencia y cohesión textual / 0,25 por una muy grave falta de una falta de coherencia y cohesión textual
CORRECCIÓN LÉXICA, GRAMÁTICA Y ORTOGRÁFICA	Reglas ortográficas, morfosintácticas y un uso apropiado del léxico	1 punto	0,2 por falta ortográfica / 0,1 por error de acentuación				1 puntos	0,2 por falta ortográfica / 0,1 por error de acentuación		0,5 punto	0,2 por falta ortográfica / 0,1 por error de acentuación
		1,5 puntos					2 puntos			1 puntos	

Estos criterios se aplicarán a la totalidad del alumnado, salvo aquellos alumnos cuya incorporación al sistema educativo español sea inferior a los dos cursos académicos o tengan un ACIS Activar

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Sin perjuicio de las medidas educativas que se adopten ante las **faltas de asistencia injustificadas**, y tal y como queda recogido en el **reglamento de régimen interior**, el **alumnado que supere el 25% de faltas injustificadas en alguna de las evaluaciones**, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación, **deberá realizar una prueba global de la asignatura con anterioridad a la finalización de la tercera evaluación**, cuyas características se ajustarán a los contenidos programados en la propuesta pedagógica.

La **pérdida del derecho de evaluación continua** deberá ser **notificada, por escrito, al alumnado y a sus familias**. El profesorado registrará copia de dicha notificación de pérdida de evaluación continua en Jefatura de Estudios. Se consideran faltas injustificadas, aquellas que no queden documentalmente acreditadas por parte del alumnado ante el profesorado del área y/o materia correspondiente, considerándose únicamente como **situaciones justificables** las siguientes:

- Enfermedad común o consulta médica.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.
- Asistencia a examen final referido a otros estudios que se estén cursando, o asistencia a competición cultural o deportiva.
- Deber inexcusable: actos administrativos o de representación, citaciones judiciales, renovación de documentos, etc.
- Situaciones de fuerza mayor que queden debidamente acreditada.